



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el demandante, mediante memorial correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.- -

LA SECRETARIA.

MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Hipotecario.

Demandante: Héctor López Vanegas

Demandado: Nazly Cecilia Alvarez Ramos

Radicación: 2020-00069.

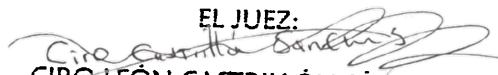
Visto el informe de secretaría precedente, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR la cancelación del embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad de la demandada NAZLY CECILIA ALVAREZ RAMOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.098.255, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-39618 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.
- 3.- OFÍCIERE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, para lo de su cargo.
- 4.- Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 27
De fecha 04/12/2020